

DISPOSICION N° 118

NEUQUEN, 27 NOV 2025.....

VISTO:

La Nota S/N presentada con fecha 27 de Noviembre de 2025 por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Farrel ante la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se informa que la referida Sociedad Vecinal convoca a Asamblea Ordinaria para el día 03 de Diciembre de 2025, a partir de las 18:00 hs. a realizarse en la sede vecinal sita en Juan XXIII y Rio Diamante de la Ciudad de Neuquén con el siguiente Orden del Día: a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea; b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024; c) Informe de gestión; d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva; e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo N° 3º) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Que dicha convocatoria fue aprobada en reunión Extraordinaria de Comisión Directiva de fecha 19 de Noviembre de 2025, según consta en Acta N° 22/25;

Que la Ordenanza N° 12.835 en su Artículo 26º) contempla que el municipio puede colaborar en la difusión de las asambleas;

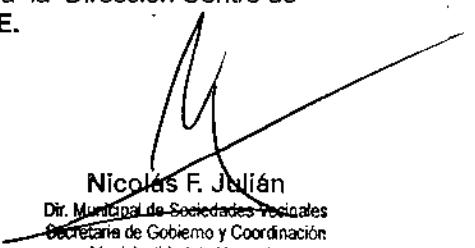
Por ello:

EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES
D I S P O N E:

Artículo 1º) PUBLIQUESE en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Ordinaria de la Sociedad Vecinal de Villa Farrel para el día 03 de Diciembre de 2025, a partir de las 18:00 hs., la misma tendrá lugar en la sede vecinal sita en Juan XXIII y Rio Diamante de la Ciudad de Neuquén; con el siguiente Orden del Día:

- a) Designación de dos vecinos para la firma del acta de la Asamblea.
- b) Rendición de recursos y gastos del período transcurrido desde la asunción de la actual gestión al 31 de Diciembre de 2024.
- c) Informe de gestión.
- d) Informe sobre las modificaciones realizadas en la constitución de la Comisión Directiva.
- e) Aprobación de proyectos a realizarse con fondos del Presupuesto Participativo 2025, en los términos del Artículo N° 3º) de la Ordenanza N° 13.077 y sus modificatorias.

Artículo 2º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


Nicolás F. Julián
Dir. Municipal de Sociedades Vecinales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

